

Resolución de 22 de mayo de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se acepta la renuncia parcial presentada por D. Ángel Pardo Tornero, a la ayuda concedida para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, correspondiente a la entidad Fundación Universidad-Empresa (ADEIT) con acrónimo AORG/2012/006.

Vistos los expedientes de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, convocadas mediante la Orden 36/2011 de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 36/2011 de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico .

Segundo. Por Resolución de 26 de abril de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concedieron las mencionadas ayudas, entre las que encuentra el acrónimo AORG/2012/006 correspondiente a la entidad Fundación Universidad-Empresa (ADEIT) del investigador D. Ángel Pardo Tornero, por importe de 7.200 euros.

Tercero. Con fecha 11 de mayo de 2012, D. Ángel Pardo Tornero presenta renuncia a parte de la ayuda concedida (1.682,13 euros), ascendiendo el nuevo importe correspondiente a la ayuda con acrónimo AORG/2012/006 a 5.517,87 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

Segundo: Esta Dirección General es el órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento , en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 36/2011 de 23 de mayo , de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6352, de 31 de mayo de 2011), tramitado en este órgano gestor, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.597, de 30 de agosto),

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia parcial de D. Ángel Pardo Tornero, de la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico (AORG/2012/006), concedida por Resolución de 26 de abril de 2012 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

Segundo. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.cefe.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 22 de mayo de 2012

El director general de Universidad
Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez